



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 019-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE**

Lima, 1 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 018-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, el Informe N°219-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N.º 146-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP; el Memorando N° 182-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; y,

CONSIDERANDO:

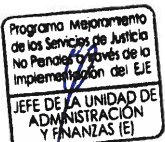
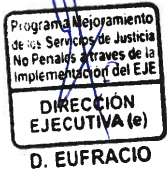
Que, mediante Decreto Supremo N°336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y cinco millones con 00/100 dólares americanos), destinados a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N°8795-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales – Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios.

Que, la ejecución del proyecto de acuerdo a lo señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N°0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, del 6 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024 que, comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los



Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N°344-2018-EF, y sus modificatorias, señala en su numeral 6.2 que el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del Reglamento establece que La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 6.4) del artículo 6° del Reglamento establece que: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.2 literal a.1) relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;



Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y el numeral 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, señala que, en el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Que, el numeral 7.6.3. de la citada Directiva, establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la citada Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS del 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial de Apertura - PIA 2024 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus programas; incluida la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Que, mediante Resolución Jefatural N°003-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, del 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024.

Que mediante Resolución Jefatural N° 15-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que mediante Resolución Jefatural N° 18-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 09 de abril de 2024, se aprobó la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 27-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Programa Modernización del sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH mantendrá en todo momento durante la implementación del Programa, un número adecuado de personal técnico y administrativo calificado y con experiencia, con las funciones fundamentales requeridas para la implementación efectiva del Programa (...) todos con los términos de referencia que resulten satisfactorios para el Banco";

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del EJE
DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)
D. EUFRACIO

Que, mediante Memorando N° 018-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 30 de mayo de 2024, la Dirección Ejecutiva solicita la contratación de los siguientes puestos que se encuentran vacantes en el MOP: Analista en comunicaciones, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Analista en Adquisiciones, Analista en Patrimonio, Jefe de la Unidad de Planes y Estudios y Proyectos y Supervisor del Proyecto de la JNJ;

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del EJE
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

Que, mediante Memorando N° 182-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ de la Especialista en Adquisiciones del 26 de junio de 2024; solicita otorgar la disponibilidad presupuestal para la aprobación de la quinta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, por el monto de S/221,100.00.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del EJE
ASESORA LEGAL
C. ANAYA M.

Que, mediante Memorando N° 146-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UPEP-EPP de la Especialista en Planificación y Presupuesto del 27 de junio de 2024; emite opinión favorable con relación a la disponibilidad de recursos por la suma total de S/221,100.00;

Que, mediante Informe N°219-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 28 de junio de 2024, la Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL, solicita la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024, para la inclusión de los siguientes procedimientos de selección:

INCLUSIÓN:

N. REF.	CCP	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
96	80. CONVENIOS	JEFE/A DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS UE-MINJUSDH EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE), DE CODIGO UNICO N°241306	85,800.00
97	80. CONVENIOS	ANALISTA EN PATRIMONIO DE LA UE-MINJUSDH EN EL MARCO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE), DE CODIGO UNICO N°2413068	49,500.00
98	80. CONVENIOS	JEFE/A DE LA UNIDAD DE PLANES Y ESTUDIOS DE PROYECTOS UE-MINJUSDH EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INVERSION MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO (EJE), DE CODIGO UNICO N°2413068	85,800.00

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE
DIRECCIÓN EJECUTIVA (e)
D. EUFRACIO

Que, en razón de lo expuesto, es necesario aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – EJENOPENAL correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de incluir las contrataciones señaladas en el párrafo precedente.

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del EJE
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-E, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE;

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la Implementación del EJE
ASESORA LEGAL
C. ANAYA M

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJENOPENAL, correspondiente al año fiscal 2024, para la inclusión de los procedimientos señalados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Encargar a la Especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Regístrese, y comuníquese.

Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo (e)

.....
Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo (e)
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no Penales a través de la
Implementación del EJE
JEFE DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS (E)

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no penales a través de la
Implementación del EJE
ASESORA
LEGAL
C. ANAYA

